PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS 2025-A

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en su Política Institucional de Inclusión

CONVOCA

A todos los y las estudiantes indígenas de los Centros Universitarios (CU) y Sistema de Educación Media Superior (SEMS) en cualquiera de las opciones y modalidades (presencial, en línea o virtual, escolarizada, no escolarizada, etc.), a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2025-A**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Promover la igualdad de oportunidades, reducir las barreras económicas, geográficas, culturales y de percepción que enfrentan las y los estudiantes, favoreciendo su desarrollo académico y personal. A través de este programa, se busca proporcionar apoyo económico para la continuidad de sus estudios y combatir la deserción escolar ofreciendo un respaldo tangible que motive y facilite la permanencia en el sistema educativo.

II. Estímulo

Constará de un apoyo económico de **$1,200.00** (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) por mes**, durante el periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2025**. Una vez publicados los resultados y realizados los trámites siguientes establecidos en esta convocatoria, el monto total del estímulo, que asciende a $7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.), **se depositará en una sola exhibición en una cuenta bancaria de débito a nombre de la persona beneficiaria.**

III. Podrán participar

El alumnado de la Universidad de Guadalajara que pertenezca a un pueblo originario y que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria.

IV. No podrán participar

El alumnado que tenga relación laboral con la Universidad de Guadalajara.

V. Requisitos

1. Ser parte del alumnado activo del ciclo escolar 2025-A, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de esta Universidad.
2. Ser de nacionalidad mexicana.
3. Pertenecer a alguno de los pueblos originarios de México.
4. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

VI. Documentación

1. Solicitud descargable del sitio web: https://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos.
2. Carta compromiso en el formato descargable del sitio web mencionado en el punto anterior.
3. Documento que acredite su pertenencia a algún pueblo originario del país, puede ser:
   a. Carta oficial sellada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) o de la Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique la pertenencia a algún pueblo originario, o
   b. Carta firmada y sellada por parte de la autoridad wixárika de la comunidad indígena a la que pertenezca el alumno/ la alumna, o
   c. Carta firmada y sellada, en 2024 o 2025, por parte de las autoridades de un núcleo agrario, en cuyo caso deberá contar con los siguientes requisitos:
      i. Mencionar el pueblo originario (etnia) al que pertenece o se auto adscribe.
      ii. Especificar el nombre del familiar en línea directa ascendente que es ejidatario(a), comunero(a) o posesionario(a) y que reside en la comunidad o en el ejido.
      iii. Nombre y firmas de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

   Nota: No serán válidas las constancias expedidas por dependencias de ningún ayuntamiento.
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada en formato PDF.
5. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada descargable del sitio https://www.gob.mx/curp.

VII. Procedimiento (todas las fechas son de 2025)

1. La persona aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del **24 de febrero al 10 de marzo** en el sitio web de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: **https://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos**. Ahí deberá cargar los archivos digitales de los documentos señalados en el apartado VI de esta convocatoria. Es responsabilidad de la persona aspirante que los archivos sean legibles y estén en formato PDF.
2. Al finalizar el registro en línea deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso, asimismo deberá asegurarse de firmar ambas.
3. A más tardar el **10 de marzo**, las personas aspirantes de los CU entregarán la solicitud y carta compromiso en la unidad de becas de su dependencia de adscripción; el alumnado del SEMS la entregarán a la secretaría de su escuela o a la coordinación de su módulo. **Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.**
4. La Secretaría Académica del SEMS y de las unidades de becas de los CU deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación de Extensión y Acción Social (Av. Hidalgo núm. 919, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, como fecha límite el **18 de marzo**.
5. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y los turnará el **31 de marzo** a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, instancia responsable del dictamen final.
6. El dictamen será publicado el **28 de abril** en la *Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en el sitio web de la Coordinación de Extensión y Acción Social.

VIII. De la entrega del estímulo económico

La dispersión de los recursos se realizará por medio de una institución bancaria. Las personas beneficiarias se comprometen a enviar a la persona responsable de becas de su dependencia, mediante correo electrónico, copia del estado de cuenta con vigencia menor a 3 meses, donde aparezca su número de cuenta y CLABE, a más tardar el **05 de mayo**. Aquellas personas beneficiarias que no tengan una cuenta bancaria deberán tramitarla.

Las personas titulares de las unidades de becas de los CU y de las secretarías de las preparatorias o coordinaciones de módulo, citarán al estudiantado que resulte beneficiado para que firme las copias impresas de los CFDI de egresos correspondientes una vez efectuado el pago del estímulo.

IX. Cronograma

Etapas	Fechas, todas de 2025
1) Publicación de la convocatoria	24 de febrero
2) Registro de solicitudes en la página web: https://www.ceas.udg.mx/programadeestimulos	Del 24 de febrero al 10 de marzo
3) Recepción y entrega de documentos en los CU y escuelas del SEMS	
4) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los CU y SEMS	Del 10 al 18 de marzo
5) Evaluación de solicitudes	Del 18 al 31 de marzo
6) Publicación de resultados	28 de abril
7) Envío de estados de cuenta	A más tardar 05 de mayo

X. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Programa Institucional denominado “Programa Universidad Incluyente” (PUI 2025) aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2025 de la Universidad de Guadalajara y se sujetarán a la normatividad aplicable.

La bolsa disponible para este programa es de **$2,433,600** (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.).

XI. Derechos y obligaciones de las los beneficiarios

Este apoyo económico está diseñado para contribuir a que el estudiantado indígena continúe sus estudios, favoreciendo su desarrollo académico y la conclusión exitosa de su trayectoria educativa en la Universidad de Guadalajara. Por ello, se han definido los siguientes derechos y obligaciones de la persona beneficiaria:

1. Recibir el beneficio económico.
2. Una vez recibido el estímulo, firmar el/los recibo(s) CFDI de egresos correspondiente(s).
3. Conservar su estatus de alumnado activo durante el tiempo que sea beneficiario.
4. Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XII. Disposiciones complementarias

1. Solo podrán participar el alumnado que haya hecho los trámites de esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En caso de que los recursos asignados a esta convocatoria resulten insuficientes para cubrir la totalidad de las solicitudes recibidas, se utilizarán como criterios de prelación: el estatus de alumno regular y el promedio académico, dando prioridad al alumnado solicitante con los promedios más altos.
3. En caso de que la persona aspirante registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
4. Las personas beneficiadas estarán sujetas a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto a la información y documentos que hayan proporcionado.
5. Será causa de cancelación inmediata y definitiva si se comprueba que los datos o documentos fueron falsificados, o si la persona beneficiada genera baja durante el periodo del estímulo.
6. La dependencia responsable de la implementación, revisión y seguimiento general de este programa será la Coordinación de Extensión y Acción Social, adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, a través de la Unidad de Inclusión.
7. La resolución final será emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario.
8. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación de Extensión y Acción Social, adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara, en apego a las atribuciones que la normatividad universitaria le confiere.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General